

Iniciativa Ciudadana Europea sobre Renta Básica Incondicional ANEXO

Iniciadores de la ICE

Las personas que presentan la propuesta de nuestra ICE son ciudadanos de 15 Estados Miembros de la UE (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Reino Unido), diferentes en sus culturas, lenguajes intereses sociales y trasfondo político y religioso/filosófico, pero que comparten la visión común que se presenta aquí como solución a largo plazo.

Definición de Renta Básica Incondicional

La Renta Básica Incondicional (RBI) no sustituye al Estado del bienestar pero sí lo completa y transforma desde un Estado del bienestar compensatorio a otro emancipatorio. La Renta Básica Incondicional emancipatoria se define con los siguientes cuatro criterios: **universal, individual, incondicional, lo bastante elevada para asegurar una existencia digna y la participación en la sociedad.**

Universal: en principio toda persona, sin importar su edad, ascendencia, lugar de residencia, etc., tendrá derecho a recibir esta asignación. Es decir, reivindicamos una renta básica incondicional, garantizada y de alcance europeo.

Individual: cada mujer, cada hombre, cada niño tiene el derecho a una renta básica de forma individual, y definitivamente no sobre la base de la pareja o el hogar. La Renta Básica Incondicional será independiente de sus circunstancias: de su estado marital, cohabitación o configuración de su hogar, o de los ingresos o propiedades de otro hogar o de los miembros de la familia. Es la única forma de asegurar la privacidad y de evitar el control de otros individuos. Permite que los distintos individuos tomen sus propias decisiones.

Incondicional: consideramos que la renta básica es un derecho humano que no debe depender de cualesquiera condiciones previas, tales como la obligación de aceptar un empleo remunerado, estar involucrado en servicios a la comunidad o comportarse de acuerdo con roles de género tradicionales. Tampoco estará sometida a límites de ingresos, ahorros o propiedades.

Lo bastante elevada: la cantidad debería proporcionar un estándar de vida decente, que se adecúe a los estándares sociales y culturales de la sociedad del país de que se trate. Debería evitar la pobreza material y proporcionar la oportunidad de participar en la sociedad. Esto significa que la renta neta debería estar, como mínimo, al nivel del riesgo de pobreza según los estándares de la UE, que corresponden al 60% de la llamada renta equivalente neta media nacional. Excepcionalmente, en países en los que la mayoría de la población tiene ingresos bajos, y por consiguiente la renta media es baja, se debería usar un punto de referencia alternativo (p.ej., una cesta de bienes) para determinar la cantidad de la renta básica, de forma que garantice una vida digna, con seguridad material y plena participación en la sociedad.

Justificaciones para la Renta Básica Incondicional

Como resultado de los actuales patrones de desempleo y de los inadecuados sistemas de mantenimiento de la renta (condicionales, con evaluación financiera, no lo bastante elevados), consideramos esencial la introducción de la Renta Básica Incondicional a fin de garantizar los derechos fundamentales, especialmente el derecho a una vida digna, tal y como aparecen en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Por encima de todo, la Renta Básica Incondicional ayudará a evitar la pobreza, garantizará a todo individuo su libertad de determinar su propia vida y fortalecerá la participación de todos en la sociedad.

La Renta Básica Incondicional ayudará a evitar divisiones sociales, debates basados en envidias y abusos, y las consecuencias de los mismos. De igual modo, ayudará a evitar una burocracia de control e inspección superflua, costosa, represiva y exclusiva. Al ser una transferencia libre de discriminación y estigmatización, la Renta Básica Incondicional evita la pobreza oculta y diversos tipos de enfermedad.

La Renta Básica Incondicional trae aparejada la libertad social, ayuda a que los ciudadanos se identifiquen con la Unión Europea y asegura sus derechos políticos. Apoya la realización de derechos fundamentales. “La dignidad humana no sólo es en sí un derecho fundamental sino que constituye la base misma de los derechos fundamentales” (explicación oficial del artículo 1 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea).

La introducción de la Renta Básica Incondicional y sus posibles pasos introductorios están dentro de las respectivas áreas de responsabilidad de los Estados Miembros de la Unión Europea.

Hay varios estudios que muestran diferentes formas de financiar una Renta Básica Incondicional. No sugerimos ninguno específico en esta ICE.

TEXTOS ADJUNTOS

Tratado de la Unión Europea (TUE)

“Versiones consolidadas del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea”, 2010/C83/01 (30 de marzo de 2010).

Artículo 2

La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres.

Razones para la Renta Básica Incondicional:

La Renta Básica Incondicional definida por sus cuatro criterios hace efectivos todos los valores arriba listados. Proporciona seguridad material y plena participación en la sociedad sin condiciones, combinado con la igualdad de todos los individuos.

Artículo 3

3. La Unión establecerá un mercado interior. Obrará en pro del desarrollo sostenible de Europa basado en un crecimiento económico equilibrado y en la estabilidad de los precios, en una economía social de mercado altamente competitiva, tendente al pleno empleo y al progreso social, y en un nivel elevado de protección y mejora de la calidad del medio ambiente. Asimismo, promoverá el progreso científico y técnico.

La Unión combatirá la exclusión social y la discriminación y fomentará la justicia y la protección sociales, la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad entre las generaciones y la protección de los derechos del niño.

La Unión fomentará la cohesión económica, social y territorial y la solidaridad entre los Estados miembros.

La Unión respetará la riqueza de su diversidad cultural y lingüística y velará por la conservación y el desarrollo del patrimonio cultural europeo.

Razones para la Renta Básica Incondicional:

Una Renta Básica Incondicional, que apoye la reducción y redistribución de las horas laborables, facilitará una nueva forma de pleno empleo. La Renta Básica Incondicional combate la exclusión social y la discriminación inherentes en los sistemas de mantenimiento de renta actuales. Creemos que una Renta Básica Incondicional promueve la consecución de las metas de la UE en lo que se refiere a conseguir pleno empleo, combatir la exclusión social y la discriminación, y apoyar la justicia y protección social (art. 3.3 TUE).

Asimismo, la RBI promueve los derechos de los niños, la solidaridad entre generaciones y entre Estados Miembros. Por consiguiente, tomamos la iniciativa y pedimos a la Comisión de la UE que adopte un papel activo dentro del marco de su autorización en el área de políticas sociales (Art. 151 ff TFUE) en concordancia con el artículo 156 y preservando los derechos de los Estados Miembros.

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)

“Versiones consolidadas del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea”, 2010/C83/01 (30 de marzo de 2010).

Artículo 5

3. La Unión podrá tomar iniciativas para garantizar la coordinación de las políticas sociales de los Estados miembros.

Razones para la Renta Básica Incondicional:

Las políticas sociales de los Estados Miembros pueden ser coordinadas para combatir el “dumping” social. La medida común para todos sería la introducción de una Renta Básica Incondicional de acuerdo con los cuatro criterios definidos. La responsabilidad de adaptar el sistema social nacional existente a la Renta Básica Incondicional corresponde a los Estados Miembros.

Artículo 156

Con el fin de alcanzar los objetivos expuestos en el artículo 151, y sin perjuicio de las demás disposiciones de los Tratados, la Comisión fomentará la colaboración entre los Estados miembros y facilitará la coordinación de sus acciones en los ámbitos de la política social tratados en el presente capítulo, particularmente en las materias relacionadas con:

- el empleo,*
- el derecho del trabajo y las condiciones de trabajo,*
- la formación y perfeccionamiento profesionales,*
- la seguridad social,*
- la protección contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales,*
- la higiene del trabajo,*
- el derecho de sindicación y las negociaciones colectivas entre empresarios y trabajadores.*

A tal fin, la Comisión actuará en estrecho contacto con los Estados miembros, mediante estudios, dictámenes y la organización de consultas, tanto para los problemas que se planteen a nivel nacional como para aquellos que interesen a las organizaciones internacionales, en particular mediante iniciativas tendentes a establecer orientaciones e indicadores, organizar el intercambio de mejores prácticas y preparar los elementos necesarios para el control y la evaluación periódicos. Se informará cumplidamente al Parlamento Europeo.

Antes de emitir los dictámenes previstos en el presente artículo, la Comisión consultará al Comité Económico y Social.

Razones para la Renta Básica Incondicional:

Según el artículo 156, la Comisión de la UE puede incentivar la cooperación entre los Estados Miembros usando la RBI como herramienta para mejorar sus sistemas de seguridad social.

Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea

“Versiones consolidadas del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea”, 2010/C83/01 (30 de marzo de 2010).

Artículo 1

Dignidad humana

La dignidad humana es inviolable. Será respetada y protegida.

Razones para la Renta Básica Incondicional:

La dignidad individual debe incluir la posibilidad de vivir de forma libre y responsable dentro de la sociedad. La Renta Básica Incondicional garantiza a cada individuo la libertad y una vida responsable al eliminar las trabas existenciales y administrativas, así como la exclusión de la vida social.

Artículo 2

Derecho a la vida

1. Toda persona tiene derecho a la vida.

Razones para la Renta Básica Incondicional:

Este derecho humano a la vida es indiscutible. En nuestro sistema económico actual, la vida depende de obtener la existencia material a través de fondos. Por supuesto, se podría obtener esto usando bonos de alimentación. Los usuarios de tales bonos serían discriminados al compararlos con los individuos que tienen la libertad de decidir cómo usar sus finanzas a partir de diferentes fuentes de ingresos. El derecho legal al pago de una Renta Básica Incondicional asegura una vida digna con la oportunidad de participar en la sociedad, y también satisface el derecho a una vida justa, libre de discriminación.

Artículo 6

Derecho a la libertad y a la seguridad

Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad.

Razones para la Renta Básica Incondicional:

La Renta Básica Incondicional apoya la libre elección del estilo de vida personal, la disposición de las propias relaciones sociales y si se desea o no involucrarse en la cooperación social y económica. La libertad conlleva la responsabilidad en la solidaridad. Además de la protección proporcionada por los vigentes sistemas de seguro social y los servicios sociales, la RBI es la mejor garantía de seguridad financiera durante tiempos de enfermedad y desempleo.

Artículo 15

Libertad profesional y derecho a trabajar

1. Toda persona tiene derecho a trabajar y a ejercer una profesión libremente elegida o aceptada.

Razones para la Renta Básica Incondicional:

La Renta Básica Incondicional hace que sea más fácil ejercer una ocupación libremente elegida, o al menos aceptable. Bajo muchos sistemas de mantenimiento de renta vigentes, la necesidad de bienes materiales y servicios para sobrevivir, así como diversas trabas administrativas, restringe la libertad de elección de ocupación y obliga a aceptar trabajos pagados inadecuados.

Artículo 21

No discriminación

1. Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

2. Se prohíbe toda discriminación por razón de nacionalidad en el ámbito de aplicación de los Tratados y sin perjuicio de sus disposiciones particulares.

Razones para la Renta Básica Incondicional:

La RBI evita la discriminación y promueve la autonomía al proporcionar seguridad material y financiera para todas las personas.

Artículo 34

Seguridad social y ayuda social

1. La Unión reconoce y respeta el derecho de acceso a las prestaciones de seguridad social y a los servicios sociales que garantizan una protección en casos como la maternidad, la enfermedad, los accidentes laborales, la dependencia o la vejez, así como en caso de pérdida de empleo, según las modalidades establecidas por el Derecho de la Unión y las legislaciones y prácticas nacionales.

2. Toda persona que resida y se desplace legalmente dentro de la Unión tiene derecho a las prestaciones de seguridad social y a las ventajas sociales de conformidad con el Derecho de la Unión y con las legislaciones y prácticas nacionales.

3. Con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes, según las modalidades establecidas por el Derecho de la Unión y por las legislaciones y prácticas nacionales.

Razones para la Renta Básica Incondicional:

Una Renta Básica Incondicional es el mejor método para conseguir el derecho fundamental a la seguridad financiera y al apoyo social, además de los respectivos seguros y servicios sociales de cada país. Todo el mundo la recibirá y por consiguiente nadie estará excluido o será discriminado. Esto contrasta con el carácter estigmatizador de muchos sistemas de mantenimiento de renta actuales, que desincentivan a muchos solicitantes en potencia con derecho legal a ellos, pero que no toman sus beneficios, y esta baja tasa de aceptación incrementa la exclusión social.

NOTE ON FOOTNOTES (not to be published, but to be considered): The translation of the different footnotes marking the page numbers should be “Iniciativa Ciudadana Europea de Renta Básica Incondicional (Anexo) – Página PAGE NUMBER/7”.